



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°41-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de junio del 2022



Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDP, de fecha 15 de junio del 2022, el Informe N°157-2022-GDE/MDP, el Informe Legal N°152-2022-GAJ/MDP/VJLC, el Informe N°047-2022-SGTyFM-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de MYPES y PYMES, solicita suscripción de convenio de sostenibilidad con la empresa privada y/o emprendedor de la caseta de información turística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley antes citada, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°047-2022-SGTyFM-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de MYPES y PYMES, solicita suscripción de convenio de sostenibilidad con la empresa privada y/o emprendedor de la caseta de información turística, ubicada en la plaza Juan Valer Sandoval, proveniente de la necesidad de modernizar y fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios turísticos en el Distrito de Pichanaqui, a través de la caseta de información turística, en acciones de generar el buen servicio. Informa que la propuesta de adecua a la necesidad de brindar una buena información turística y pueda facilitar al turista en la fase de orientar en la decisión de compra, la estancia del visitante en el destino con el propósito de proveerlo de los datos necesarios; la misma que, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N°152-2022-GAJ/MDP/VJLC;

Que, en Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDP, de fecha 15 de junio del 2022, fue puesto a consideración suscripción de convenio de sostenibilidad con la empresa privada y/o emprendedor de la caseta de información turística, ubicada en la plaza Juan Valer Sandoval, proveniente de la necesidad de modernizar y fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios turísticos en el Distrito de Pichanaqui, a través de la caseta de información turística, en acciones de generar un buen servicio a las personas que visitan nuestro distrito; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción de convenio de sostenibilidad con la empresa privada y/o emprendedores de la caseta de información turística, ubicada en la plaza Juan Valer Sandoval, proveniente de la necesidad de modernizar y fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios turísticos en el Distrito de Pichanaqui, a través de la caseta de información turística, en acciones de generar un buen servicio a las personas que visitan nuestro distrito.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Económico, las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

